Municipalidad de Encarnación
Ruc N° 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 2 de mayo de 2011.-

RESOLUCIÓN N° 259/2011

VISTO:

El Dictamen N° 27/2011 de fecha 02 de mayo de 2011 del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 07/2011 SERVICIOS GASTRONOMICOS Y DE CEREMONIAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de las siguientes empresas.

1.) **EMPRESA RESTAURANT AMARANTO de Graciela Acuña:** Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. **Siendo el monto de su oferta conforme a los Lotes del llamado los siguientes montos:**
LOTE 1: SERVICIO DE COFFEE BREAK Y PROVISION DE BOCADITOS PARA REUNIONES, CURSOS, EVENTOS: **Gs. 11.850.000 (once millones ochocientos cincuenta mil guaraníes).**
LOTE 2: SERVICIO DE BUFFET PARA EVENTOS ESPECIALES. NO OFERTO.
LOTE 3: PROVISION DE BEBIDAS FRIAS: GASEOSAS Y NO GASEOSAS Y OTROS. NO OFERTO

2.) **2.) EMPRESA SERVICIO OLMI de Rolando Miralles:** Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. **Siendo el monto de su oferta conforme a los Lotes del llamado los siguientes montos:**
LOTE 1: SERVICIO DE COFFEE BREAK Y PROVISION DE BOCADITOS PARA REUNIONES, CURSOS, EVENTOS: **Gs. 54.959.000 (cincuenta y cuatro millones novecientos cincuenta y nueve mil guaraníes).**
LOTE 2: SERVICIO DE BUFFET PARA EVENTOS ESPECIALES. **Gs. 103.750.000 (ciento tres millones setecientos cincuenta mil guaraníes).**
LOTE 3: PROVISION DE BEBIDAS FRIAS: GASEOSAS Y NO GASEOSAS Y OTROS. **Gs. 40.425.000 (cuarenta millones cuatrocientos veinticinco mil guaraníes).**

Que, el dictamen de los miembros del Comité de Evaluación dice: .. " Que, se ha cumplido el procedimiento para el Llamado a Concurso de Ofertas previsto en **la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P el **N°:305.721 de fecha 25 de febrero de 2011**. En tal sentido, se procede al estudio de las ofertas presentadas. ----

Que, verificadas ambas planillas de ofertas, se ha verificado un error en la sumatoria correspondiente al Lote 1, perteneciente a la Empresa Amaranto, realizadas las correcciones aritméticas prevista por la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, quedando modificada la oferta a la suma de:

Gs. 31.650.000 (treinta y un millones seiscientos cincuenta mil guaraníes)- LOTE 1.

Siendo la oferta más baja en el citado Lote, la misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos del presente Llamado: Verificados los documentos se puede constatar que la misma no ha presentado la GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, siendo este un requisito sustancia conforme a lo previsto en el art. 60 del Decreto 21.909 que reglamenta la Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS, que establece que: ,,,, La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida. Así mismo el **art. 61** del mismo cuerpo legal, dice: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado,

poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. Por tanto, este COMITÉ procede a eliminar la oferta presentada por la **Empresa RESTAURANT AMARANTO de Graciela Acuña**, en el **LOTE 1: SERVICIO DE COFFEE BREAK Y PROVISION DE BOCADITOS PARA REUNIONES, CURSOS, EVENTOS**. La siguiente y ultima oferta presentada en el **LOTE 1;** corresponde a la **Empresa SERVICIOS OLMI,** quien a la vez ha ofertado en los **LOTES 2 Y 3,** siendo en estos dos últimos lotes, la única oferta presentada, por lo que se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos esenciales del llamado realizando las siguientes consideraciones: **Capacidad Técnica**: la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las Especificaciones Técnicas requeridas en el presente llamado. **Capacidad Legal y financiera**: la empresa ha presentado la totalidad de los documentos legales requeridos en el presente llamado. Posee además un local habilitado en el rubro que oferta. **Capacidad Económica**: La mencionada oferta supera el monto presupuestado por esta Institución por lo que se procederá a disminuir las cantidades máximas hasta alcanzar aproximadamente la suma presupuestada. Que, la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, a través de Circular Nº 3 de fecha 2 de marzo del 2006, emitida por su Director General Juan Max Rejalaga, comunica que: "AL REALIZAR LAS ADJUDICACIONES EN LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ... SE PODRÁN DISMINUIR LA CANTIDAD DE LOS MISMOS EN EL CASO DE NO CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA NECESARIA CONFORME A LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL LLAMADO...". Por todo lo mencionado y ante la necesidad de contar con los servicios gastronomía; y pudiéndose reducir cantidades de ciertos productos de carácter prescindible, se procede a la disminución de cantidades ha sta al alcanzar el monto previsto en el Presupuesto Municipal para el presente rubro:

LOTE Nº 1 - SERVICIO DE COFFEE BREAK Y PROVISION DE BOCADITOS PARA REUNIONES, CURSOS O EVENTOS:

ITEM	DESCRIPCION	CANT. DISMINUIDA	PRECIO UNIT.	TOTAL	CANT. LLAMADO
3	Torta para ocasiones especiales por kilo	25	55.000	1375000	30
16	Menu del tipo economico	40	16.500	660000	60

LOTE Nº 2 SERVICIO DE BUFFET PARA EVENTOS ESPECIALES:

ITEM	DESCRIPCION	CANT. DISMINUIDA	PRECIO UNIT.	TOTAL	CANT. LLAMADO
2	Buffet de comidas Típicas Paraguayas por persona	200	55.000	11.000.000	300
4	Almuerzo o cena del tipo Ejecutivo por persona.	100	55.000	5.500.000	150
6	Decoración del Local por metro cuadrado	150	75.000	11.250.000	200
7	Centro de Mesa (jarrón de vidrio con flores naturales, o estructura de hierro con flores, estructura de hierro con velas)	50	110.000	5.500.000	100
8	Asado completo por persona	129	60.000	7.740.000	150

LOTE Nº 3 - PROVISION DE BEBIDAS FRIAS: GASEOSAS Y NO GASEOSAS Y OTROS:

ITEM	DESCRIPCION	CANT. DISMINUIDA	PRECIO UNIT.	TOTAL	CANT. LLAMADO
1	Agua mineral pequeña 500 cc (sin gas)	2500	3.300	8.250.000	3000
2	Agua mineral pequeña 500 cc (con gas)	700	3.300	2.310.000	1.000
3	Agua mineral grande 2 litros	700	5.500	3.850.000	800
4	Gaseosa pequeña 500 ML.	1.500	4.950	7.425.000	2.000
5	Gaseosa grande 2 litros	800	8.800	7.040.000	1000

POR TANTO, este **COMITÉ DE EVALUACION** recomienda la adjudicación de la presente **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 07/2011 SERVICIOS GASTRONOMICOS Y DE CEREMONIAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, en los **LOTES 1,2 y 3**, conforme a las cantidades disminuidas, a favor de la **Empresa SERVICIOS OLMI de Rolando Miralles, hasta el monto total de Gs. 174.984.000 (ciento setenta y cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil guaraníes). Es nuestro dictamen.. SIC** ----------

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta que la oferta presentada por la **EMPRESA SERVICIOS OLMI del Señor Rolando Sebastián Mirralles Miciukiewicz,** ha cumplido con todos los requisitos de la presente Licitación, y siendo la misma la que presenta un monto considerado conveniente a la Institución, corresponde su adjudicación. ----------

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Asi mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRTACIONES PÚBLICAS establece: ... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) **ADJUDICAR**, la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 07/2011 SERVICIOS GASTRONOMICOS Y DE CEREMONIAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, LOTE Nº 1 - SERVICIO DE COFFEE BREAK Y PROVISION DE BOCADITOS PARA REUNIONES, CURSOS O EVENTOS, LOTE Nº 2 SERVICIO DE BUFFET PARA EVENTOS ESPECIALES, LOTE Nº 3 - PROVISION DE BEBIDAS FRIAS: GASEOSAS Y NO GASEOSAS Y OTROS,** a favor de la **EMPRESA SERVICIOS OLMI del Señor Rolando Sebastián Mirralles Miciukiewicz ,** de acuerdo a la oferta de precios unitarios presentada, en **CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL** hasta alcanzar **el MONTO MAXIMO de Gs. 174.984.000 (ciento setenta y cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil guaraníes).** ----------

ART. 2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente.----------

ART. 3º) SUSCRIBIR el **contrato abierto plurianual** correspondiente con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. ----------

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

María Elena González de Cyncar.
Secretaria Municipal

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal

Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

V I S T O:

La Nota N° 408/2011 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la "**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2011 "SERVICIOS GASTRONOMICOS Y DE CEREMONIAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN",** y la Resolución de Adjudicación realizada por la Intendencia Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se ha contado con la participación de las siguientes empresas: **1) EMPRESA RESTAURANT AMARANTO de Graciela Acuña:** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente: **Siendo el monto total de su oferta, conforme a los lotes del llamado los siguientes montos: Lote 1:** Servicios de Coffee Break y Provisión de Bocaditos para reuniones,Cursos,Eventos,**Gs.11.850.000(Once millones ochocientos cincuenta mil guaraníes).- Lote 2:** Servicio de Buffet para Eventos Especiales **NO OFERTO.**----------
Lote 3: Provisión de Bebidas frías: gaseosas y no gaseosas y otros **NO OFERTO.**----------
2) EMPRESA SERVICIOS OLMI de Rolando Miralles: Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente: **Siendo el monto total de su oferta, conforme a los lotes del llamado los siguientes montos: Lote 1:** Servicios de Coffee Break y Provisión de Bocaditos para reuniones, Cursos, Eventos **Gs. 54.959.000(Cincuenta y cuatro millones novecientos cincuenta y nueve mil guaraníes).**--------
Lote 2: Servicio de Buffet para Eventos Especiales, **Gs. 103.750.000(Ciento tres millones setecientos cincuenta mil guaraníes).**----------
Lote 3: Provisión de Bebidas frías: gaseosas y no gaseosas y otros **Gs. 40.425.000(Cuarenta millones cuatrocientos veinticinco guaraníes).**----------

Que, el Dictamen No. 27/2011 del Comité de Evaluación expresa: "Que, se ha cumplido el procedimiento para el llamado a Concurso de Ofertas previsto en la Ley 2051/2003, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P **el N° 305.721 de fecha 25 de febrero de 2011.** En tal sentido, se procede al estudio de las ofertas presentadas.----------

Que, verificadas ambas planillas de ofertas, se ha verificado un error en la sumatoria correspondiente al Lote 1, perteneciente a la Empresa Amaranto, realizadas las correcciones aritméticas previstas por la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, quedando modificada la oferta a la suma de **Gs. 31.650.000(Treinta y un millones seiscientos cincuenta mil guaraníes)**

Siendo la oferta más baja el citado Lote, la misma es analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos del presente Llamado: Verificado los documentos se puede constatar que la misma no ha presentado la **GARANTIA DE MANTENIEMITNO DE OFERTAS**, siendo este un requisito sustancial, conforme a lo previsto en el art. 60 del Decreto 2[illegible]909 que Reglamenta la Ley 2051/03 de **CONTRATACIONES PUBLICAS**, que establece que: "...La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1 La garantía de mantenimiento de la oferta este debidamente extendida. Así mismo el art. 61 del mismo cuerpo legal, dice: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. Por lo tanto, este Comité procede a eliminar la oferta presentada por la **Empresa RESTAURANTE AMARANTO de Graciela Acuña,** en el **LOTE 1: Servicios de Coffe Break y Provisión de Bocaditos para reuniones, Cursos, Eventos.** La siguiente y última oferta presentada en el **Lote 1;** corresponde a la Empresa Servicios Olmi, quien a la vez ha ofertado en los Lotes 2 y 3, siendo en estos dos últimos lotes, la única oferta presentada, por lo que se ha verificado el cumplimiento de los demás requisitos esenciales del llamado realizado las siguientes consideraciones: **Capacidad Técnica:** La oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas presente llamado. **Capacidad Legal y financiera**: La empresa ha presentado la totalidad de los documentos legales requeridos en el presente llamado. Posee además un local habilitado en el rubro que oferta. **Capacidad Económica**: La mencionada oferta supera el monto presupuestado

por esta Institución por lo que se procederá a disminuir las cantidades máximas hasta alcanzar aproximadamente la suma presupuestada. Que, la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, a través de Circular Nº 3 de fecha 2 de marzo del 2006, emitida por su Director General Juan Max Rejalaga, comunica que: "**al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación ... se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado...".** Por todo lo mencionado y ante la necesidad de contar con el servicio de gastronomía y pudiéndose reducir cantidades de ciertos productos de carácter prescindible, se procede a la disminución de cantidades hasta alcanzar el monto previsto en el Presupuesto Municipal para este rubro.- Por tanto, este **COMITÉ EVALUADOR** recomienda la adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2011 "SERVICIOS GASTRONOMICOS Y DE CEREMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN"**, en los Lotes 1, 2 y 3, conforme a las cantidades disminuidas, a favor de la **Empresa SERVICIOS OLMI de Rolando Miralles, hasta el monto total de Gs.174.984.000(Ciento setenta y cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil guaraníes).**----------

Que, por Resolución N° 259/11 la Intendencia Municipal ha efectuado la Adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2011 "SERVICIOS GASTRONOMICOS Y DE CEREMONIAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN,** conforme al Dictamen N° 27/2011 detallado precedentemente.----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No. 44/2011 expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÒN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1º) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 259/2011 de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2011 "SERVICIOS GASTRONOMICOS Y DE CEREMONIAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, LOTE Nº 1-SERVICIO DE COFFEE BREAK Y PROVISIÓN DE BOCADITOS PARA REUNIONES, CURSOS O EVENTOS, LOTE Nº 2-SERVICIO DE BUFFET PARA EVENTOS ESPECIALES, LOTE Nº 3- PROVISION DE BEBIDAD FRIAS: GASEOSAS Y NO GASEOSAS Y OTROS,** a favor de la **Empresa SERVICIOS OLMI de Rolando Sebastián Miralles Miciukiewicz,** de acuerdo a la oferta de precios unitarios presentados, en CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL hasta alcanzar el MONTO MAXIMO de **Gs. 174.984.000(Ciento setenta y cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil guaraníes).**----------

ART. 2º) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato respectivo con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.--

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario de la Junta Municipal

Lic. WALTER ENRIQUE HARMS CESPEDES
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-
ENCARNACIÓN, 01 DE JUNIO DE 2011.-

Abog. MARIA ELENA GONZALEZ DE CYNCAR
Secretaria Municipal

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal